

ANEXO N° 2
ANEXO OFERTA ECONÓMICA

CUADRO VALOR DE LA PROPUESTA

DESCRIPCION	CATIDAD	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	PRIMA INCLUYE IVA				
PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL	1	1 AÑO	VALOR ASEGURADO: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="text-align: center;">LIMITE POR EVENTO</th> <th style="text-align: center;">LIMITE POR VIGENCIA</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$20.000.000</td> <td style="text-align: center;">\$50.000.000</td> </tr> </table>	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	\$20.000.000	\$50.000.000	\$5.400.000
LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA							
\$20.000.000	\$50.000.000							

VALOR UNITARIO

PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL PARA AMPARAR LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
1.- MANEJO GLOBAL	
CONDUCTAS Y DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO	
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	
GASTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	
GASTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE ARCHIVOS.	
PROTECCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS	
PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS	\$ 50.000.000
PERDIDAS CAUSADAS POR EL PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS, CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO, PERSONAL VINCULADO CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	50% DEL TOTAL VALOR ASEGURADO
2.- CAJAS MENORES	
DESPACHO DIRECTOR Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	\$ 50.000.000

Tomador: Instituto Departamental de Tránsito del Cesar IDTRACESAR – Nit.901197474-1

Asegurado: Instituto Departamental de Tránsito del Cesar IDTRACESAR– Nit.901197474-1

Beneficiario: Instituto Departamental de Tránsito del Cesar IDTRACESAR – Nit.901197474-1

Actividad Asegurada: Estatal

COBERTURA Y LÍMITES:

Una aseguradora cooperativa con sentido social

Funcionarios Amparados: Los funcionarios del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar que manejan recursos públicos, los cuales serán amparados por la póliza de manejo global, entre los cargos a amparar están:

- **DIRECTOR**
- **PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Vigencia de las pólizas: La póliza deberá tener vigencia de un (01) año a partir la fecha de legalización del contrato resultante.

INTERÉS ASEGURADO: Manejo de los recursos públicos de IDTRACESAR.

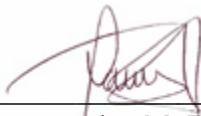
CADA UNA DE LAS PÓLIZAS DEBERÁ AMPARAR LOS SIGUIENTES:

COBERTURA y LÍMITES:

Amparos básicos: Los valores asegurados en el ítem de Responsabilidad civil extracontractual, serán los que la compañía aseguradora ofrezca teniendo como valor mínimo el solicitado por el Instituto.

NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.

Atentamente,



Proponente: **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**

NIT: 860.028.415-5

Apoderada Legal: Tania Marcela Ochoa Baquero

Cédula de ciudadanía: 1.065.656.306

Dirección: Calle 16 N°10 30

Ciudad: Valledupar – Colombia

Teléfono: 3103108897

Dirección de correo electrónico: Tania.Ochoa@laequidadseguros.coop



NUESTRA OFERTA DE
SERVICIOS

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

Slip de cotización – 08/08/2025

TOMADOR: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR IDTRACESAR- **NIT.901197474-1**

ASEGURADO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR IDTRACESAR- **NIT.901197474-1**

BENEFICIARIO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR IDTRACESAR- **NIT.901197474-1**

VIGENCIA UN AÑO A CONVENIR, A PARTIR DE ACTA DE ADJUDICACION

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ENTIDAD DEL ESTADO

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS ASEGURADOS: VALLEDUPAR - CESAR

OBJETO DE LA PÓLIZA:

Amparar a la(s) entidad(es) estatal(es) asegurada(s) contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen detrimento de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en el ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de póliza.

El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, siempre y cuando la Equidad Seguros Generales presente la imposibilidad de rendir dichas cuentas.

La Equidad Seguros Generales podrá gestionar la rendición de cuentas, para lo cual podrá contratar una persona calificada para que de común acuerdo con la entidad estatal asegurada elabore el inventario y rinda las cuentas respectivas, sin que el costo en ningún caso exceda la suma asegurada, si se le agrega el monto de la indemnización.

CONDICIONES GENERALES: se encuentran en el condicionado general 30/04/2021-1501-P-13-000000000009103-D001 de la póliza Global Manejo Oficial.

MODALIDAD: DESCUBRIMIENTO

VALOR ASEGURADO:

LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	PRIMA INCLUYE IVA
\$20.000.000	\$50.000.000	\$5.400.000

CARGOS ASEGURADOS:

- DIRECTOR
- PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Una aseguradora cooperativa con sentido social

AMPAROS OBLIGATORIOS:

- Los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y bienes del Estado, causados por sus servidores públicos por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal. El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.
- El costo de la rendición y reconstrucción de cuentas llevadas a cabo por funcionarios de la Entidad en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del responsable de la rendición de cuentas, siempre y cuando el asegurador manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas

AMPAROS ADICIONALES

- Manejo Personal no Identificado hasta el 50% del valor asegurado.
- Empleados temporales y firmas especializadas
- Amparo Automático de nuevos cargos
- Protección de depósitos bancarios hasta el 50% del valor asegurado.
- Amparo de restablecimiento de suma asegurada por pago de siniestro una única vez con cobro de prima adicional

EXCLUSIONES

Al presente seguro le serán aplicables las siguientes exclusiones, así como a los anexos y amparos adicionales en los que resulte pertinente.

- Mermas o daños que sufran los bienes o valores por cualquier causa natural, salvo si se probare dolo o culpa grave de alguno de los servidores públicos cuyo cargo se ampara.
- Mermas o daños que sufran los bienes o valores por incendio, explosión, erupciones volcánicas, temblores de tierra o cualquier otra convulsión de la naturaleza, guerra civil e internacional, huelgas, asonadas, motines, movimientos subversivos, y en general, commociones populares de cualquier clase. igualmente, cualquier delito o faltante fiscal de los cubiertos por esta póliza, en que incurra uno o varios servidores públicos al amparo de situaciones creadas por los eventos especificados en el párrafo anterior.
- Multas o sanciones administrativas o disciplinarias impuestas al servidor público a la entidad asegurada.
- Créditos concedidos por la entidad estatal asegurada a un servidor público, aun cuando se hayan otorgado a buena cuenta o anticipo sobre comisiones, honorarios, sueldo o cualquier otro concepto, que no fueran pagados por cualquier causa.
- Mermas, diferencias de inventarios y desapariciones o pérdidas que no sean imputables a un servidor público determinado, o aquellas respecto de las cuales no se pueda establecer circunstancias de tiempo, modo y lugar independientemente que se otorgue el amparo de personal no identificado.
- Pérdidas derivadas de la conducta de servidores públicos que ocupen nuevos cargos creados por el asegurado, cuando no se haya informado a la compañía después de los treinta (30) días siguientes de la ocupación del nuevo cargo.
- Lucro cesante o ingresos esperados o cualquier pérdida consecuencial que sufra el asegurado derivada de una pérdida amparada por esta póliza.
- Actos conocidos o no por el asegurado ejecutados por sus servidores públicos con anterioridad a la fecha de iniciación del seguro o con posterioridad a su vencimiento.

Una aseguradora cooperativa con sentido social



NUESTRA OFERTA DE SERVICIOS

- Pérdidas patrimoniales sufridas por la entidad estatal asegurada por fuera de la vigencia de la presente póliza.
- Pérdidas derivadas de pagos realizados a terceros equivocadamente o de créditos concedidos a terceros no pagados por cualquier causa, salvo cuando la conducta se tipifique como delitos contra la administración pública o genere un fallo con responsabilidad fiscal contra el servidor público.
- Pérdidas resultantes de faltantes de caja debidos a errores del cajero.
- Pérdidas causadas por cualquier acto intencional o doloso de la entidad asegurada.
- Pérdida de bienes mientras sean objeto de movilización fuera de los predios del asegurado, o que se encuentren bajo la custodia de firmas transportadoras.
- Pérdidas derivadas de actos de un servidor público, cuando en la vinculación de este a la entidad no se haya verificado la veracidad de los datos contenidos en su solicitud de empleo, o no se haya solicitado el pasado judicial vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes disciplinarios vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes fiscales sin antecedentes.
- Actos de terceros que constituyan delito de hurto en todas sus modalidades (simple, calificado o agravado), delito de estafa, falsedad y asimilados, todo de acuerdo con la legislación penal vigente en Colombia. cuando mediante convenio expreso la compañía de seguros otorgue cobertura a dichas conductas, el amparo estará circunscrito a la comisión de estos delitos por parte de servidores públicos de la entidad, y en ningún caso por parte de terceros, ni aun en los eventos en que se otorgue cláusula de personal no identificado.

EXCLUSIÓN POR ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (TRATADO DE REASEGURO DE BIENES)

No obstante cualquier disposición en contrario dentro de este contrato de reaseguro, el presente excluye las pérdidas, daños, responsabilidades, reclamaciones, costos o gastos de cualquier naturaleza, provocados directa o indirectamente, a los que haya contribuido, que resulten, surjan o se relacionen con una Enfermedad Transmisible o el temor o amenaza (ya sea real o sospechada) de una Enfermedad Transmisible independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.

Conforme se utiliza en el presente, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse mediante alguna sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo en el que:

- la sustancia o agente incluya, mas no se limite a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de los anteriores, ya sea que se consideren vivos o no, y
- el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, sin limitación, transmisión por aire, transmisión por fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
- la enfermedad, sustancia o agente puede provocar o amenazar dañar la salud o el bienestar humanos o puede provocar o amenazar dañar, causar un deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida del uso de los bienes.

LMA5394

EXCLUSIÓN POR ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (REASEGURO DE TRATADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL)

No obstante cualquier disposición en contrario dentro de este contrato de reaseguro, el presente excluye las pérdidas, daños, responsabilidades, reclamaciones, costos o gastos de cualquier

Una aseguradora cooperativa con sentido social

naturaleza, provocados directa o indirectamente, a los que haya contribuido, que resulten, surjan o se relacionen con una Enfermedad Transmisible o el temor o amenaza (ya sea real o sospechada) de una Enfermedad Transmisible independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.

Conforme se utiliza en el presente, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse mediante alguna sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo en el que:

- la sustancia o agente incluya, mas no se limite a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de los anteriores, ya sea que se consideren vivos o no, y
- el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, sin limitación, transmisión por aire, transmisión por fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
- la enfermedad, sustancia o agente puede provocar o amenazar provocar lesión corporal, enfermedad, daño a la salud humana, bienestar humano o bienes.

LMA5396

DEDUCIBLES:

- Básico: 15% del valor de pérdida mínimo 2 SMMLV
- Demás eventos: 15% del valor de pérdida mínimo 2 SMMLV

CONDICIONES:

La entidad estatal asegurada se compromete a cumplir con las siguientes condiciones:

- Pagaré y Carta de Instrucciones, firmado por el afianzado, esto cuando el valor asegurado se igual o superior a 25 millones.
- **ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN** El tomador se compromete a entregar información veraz y verificable, actualizar por cualquier medio escrito por lo menos anualmente la información registrada en el formulario de solicitud del seguro, que LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES suministrará para tal efecto.
- **CLASIFICACIÓN DE CARGOS** Para la expedición del contrato de seguro o de sus renovaciones, la entidad estatal asegurada deberá suministrar una relación de los cargos, de acuerdo con la siguiente clasificación:
 - **CARGOS CLASE A:** Son aquellos que, como parte de sus funciones regulares, tienen el carácter de ordenadores de gastos o empleados o trabajadores de manejo y en tal sentido ejecutan presupuesto, administran, manejan o tienen bajo custodia dineros, valores, títulos valores o bienes de propiedad de la entidad estatal asegurada.
 - **CARGOS CLASE B:** Son aquellos que como parte de sus funciones regulares no tienen el manejo de bienes y dineros, aunque si el uso de estos, debiendo responder por su conservación y preservación.
- **GARANTÍAS** La entidad estatal asegurada se compromete a cumplir con las siguientes garantías:
 - Debe exigir que todos sus servidores públicos tomen el período de vacaciones cada año.

Una aseguradora cooperativa con sentido social



NUESTRA OFERTA DE SERVICIOS

- Las funciones de cada cargo se dispondrán de tal manera que a ningún servidor público se le permita controlar cualquier transacción desde el comienzo hasta el final, debiendo existir un control dual y custodia conjunta.
- Deberá mantener y emplear un manual de procedimientos y funciones en el que los deberes de cada empleado se definen claramente de tal manera que no se permita a un mismo servidor público controlar una transacción y/o operación desde su comienzo hasta su terminación.
- Debe tener manuales de control interno para su operación y/o manuales de auditoría.
- Se obliga a llevar adecuados registros contables de todos los bienes asegurados, de suerte tal que La Equidad Seguros Generales esté en posibilidad de verificar la cuantía de cualquier pérdida.
- Practicará para los cobradores, cajeros, mensajeros, vendedores y pagadores ambulantes una auditoría diaria; a los demás pagadores la auditoría se hará mensualmente. Los resultados de dicha auditoría deberán constar por escrito, y contener los soportes correspondientes a cada procedimiento debiendo incluir revisión de todos los sistemas y documentos que pertenezcan al cargo respectivo.
- Deberá cumplir, ejecutar y poner en práctica todas las recomendaciones y/o sugerencias que sean establecidas en los informes de auditoría, dejando por escrito constancia de dicho cumplimiento. Las anteriores garantías son de estricto cumplimiento por parte de la entidad estatal asegurada, en caso de que una cualquiera de ellas sea incumplida en todo o en parte el presente contrato de seguro será anulable o se dará por terminado en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio.

CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN:

- Clausulado aplicable: 30/04/2021-1501-P-13-0000000000009103-D001
- Pago de las primas: Contado, máximo treinta (30) días después del inicio de vigencia de la póliza.
- Para que Equidad Seguros O.C. se considere en riesgo, debemos recibir confirmación escrita de la aceptación de los términos y condiciones de esta cotización, de lo contrario se entiende que no hemos asumido responsabilidad alguna.
- Equidad Seguros O.C. se reserva el derecho de revisar términos y condiciones indicados en este si antes de la iniciación de la vigencia se presenta un incremento importante en la siniestralidad o existe una variación importante del estado de riesgo.
- Validez de la oferta: La presente cotización tiene validez de 15 días calendario desde la presentación de la cotización. Una vez recibida la comunicación que acepte los términos propuestos, se cuentan con 3 días dentro del mes, sin que haya lugar a retroactividad para la emisión de la póliza, de lo contrario los términos carecerán de validez y se deben cotizar nuevamente.

Cordialmente,

**Agencia Valledupar
La Equidad Seguros O.C.**

Una aseguradora cooperativa con sentido social